



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: CLAUDIA CARDENAS JULIO Y ELIGIO CARDENAS
BRAVO.
RADICADO N°: 2019-00102

Revisada la liquidación del crédito presentada y vencido el término de su traslado, el Juzgado al verla conforme a ley, estima pertinente darle cumplimiento a lo previsto en el artículo 446 num.3 del C.G.P, en consecuencia, se

RESUELVE

Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

**JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12d2d6f815317480d89dd330b214a39534f2ab2f1f856a6c24407d3c29c8b2d2

Documento generado en 26/04/2021 11:17:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**